

AUTO SUSTANCIACION No. 274

Rad. 2022-00083-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

La demandada dentro de este proceso Verbal Sumario de Custodia y cuidado Personal de la niña Laura Valentina Pacheco Hurtado, propuesto por el señor DIEGO PACHECO ORTIZ, en contra de la señora LINA MARCELA HURTADO IMBACHI, a través de apoderado judicial, se pronunció oportunamente respecto a los hechos y pretensiones de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) TENGASE por contestada oportunamente la demanda por parte de la demandada LINA MARCELA HURTADO IMBACHI.

2º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. GERARDO ANTONIO CARVAJAL, abogado titulado y portador de la T.P. No. 85.040 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada Lina Marcela Hurtado Imbachi, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>119</u> ,
HOY <u>15 JULIO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90df662167aff51b80353f8ef364c51c787774078fb80446ed4b2ec169042836

Documento generado en 14/07/2022 03:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>